246

Consermar
www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-648-832
Correo: [illegible]
Luque - Paraguay

NOEO N° 568/2023

Asunción, 13 de julio de 2023

Señores
Abog. Mirko Dure Rolon
Coordinador - Comité de Evaluación
Presente

Referencia: Solicitud de Documentación Adicional - CO - PAC PRIORITARIO 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SEGUNDO LLAMADO" ID 425.690.-

Me dirijo a Uds. con relación a su nota recibida Nro.NOEO N° 568/2023 en el marco del proceso del llamado de referencia. A fin de seguir con el proceso de evaluación remitimos los siguientes documentos.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2022.
- Declaración Jurada en la cual se describa los *productos a ser utilizados*. Obs: Presentar la Declaracion durada incluyendo la descripción de los productos a ser utilizados.*
- Copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente de los productos utilizados, emitidos por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del M.S.P.B.S. que garantice la calidad de los productos (DINAVISA): Obs: Presentar copia simple del de Registro Sanitario vigente de los productos utilizados, emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del M.S.P.B.S. que *garantice la calidad* de los productos (DINAVSA) de SUPERMYLUK FLOL+IMIPACLOPRID 70 % y OPNIL-FIPRONIL 20 %..
- Declaración Jurada en que la empresa se comprometa cumplir con todos los puntos indicados en las especificaciones técnicas del PBC.
- Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que *será de su entera responsabilidad* todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos o omisiones voluntarias o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.
- Copia Simple de Constancia Expedida por el MADES.
- *Constancia de visita técnica, expedida por* la convocante, o en su defecto, Declaración Jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Observación: Los documentos indicados con doble asterisco están vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Mariela Carolina Molas
Consermar

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 155901 **Fch.Vcto: 08/11/2023**

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE FUMIGACION

De la firma " **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
RUC Nº : 32000782
ESTABLECIMIENTO: MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** LUQUE
DIRECCION : PUERTO PINASCO ESQ. BRASIL - LUQUE - DPTO. CENTRAL
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de desinfección y exterminio de alimañas
REPSE : 000624

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4; Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** , la actividad " **SERVICIO DE FUMIGACION** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los once días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicacion del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaria de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

245

Lote 5650317078 , Consul 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE *TRIBUTACION* NUMERO 4270157271825

FECHA 26/06/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

RM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.C. 3200078

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

T.I. 2 MOLAS SAMUDIO MARIELA CAROLINA

A LA FECHA DE EXPEDICION *DEL PRESENTE* DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL *EN VIRTUD* A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/07/2023

NUMERO DE CONTROL: AN1509A2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4291520078A01509A2

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:500 V2 Contribuyente: 3203078 Control: 950c0953 Fecha: 24/04/2023 09:08 Presentado por: INTER

PARA LLENAR EL DISTRITO DISPONIBLE EN V. 4.0.5 LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTIMOS

SET TRIBUTACIÓN

Número de Orden 500008344434 RUC 3203078 DV 2

Razón Social/Primer Apellido MOLAS Segundo Apellido SANJUCIO

IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL VERSIÓN 3

Nombres MARIELA CAROLINA

500

01 Declaración Jurada Original

02 Declaración Jurada Rectificativa 02 Número de Orden de Declaración se rectifica 0

05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo 04 Período / Ejercicio Fiscal 2022

RÉGIMEN GENERAL PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE)

RUBRO 1 - ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS POR		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
Enajenación de bienes provenientes de la actividad comercial (compra-venta)	10	0	
Prestación de servicios, incluido el arrendamiento, uso o cesión de uso de bienes, derechos en general, incluidos los de imagen o similares	11	33.227.646.519	
Enajenación de bienes provenientes de la producción industrial (fabricación propia incluido el ensamblaje de bienes)	12	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción agrícola, frutícola y hortícola	13	0	
Enajenación de bienes provenientes de la producción animal (lana, cuero, leche cruda, entre otros) o pecuaria (vacuna, equina, porcina, ovina, caprina, bufalina, entre otros)	14	0	
Enajenación de bienes provenientes de la actividad forestal, minera, pesquera y otras de naturaleza extractiva	15	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital provenientes de títulos y de valores mobiliarios; así como los provenientes de financiaciones o préstamos otorgados a personas o entidades residentes o constituidas en el país	16	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados en el país	17	0	
Otros ingresos en el país no comprendidos en los incisos anteriores	18	0	
Intereses, comisiones, rendimientos o ganancias de capital depositados en entidades bancarias o financieras públicas o privadas en el exterior, así como los provenientes de financiaciones o préstamos realizados a favor de personas o entidades del exterior	19	0	
Colocación de capitales (dividendos, utilidades o rendimientos que se otorgan en carácter de dueño de la sucursal en el exterior, socio o accionista de sociedades del exterior)	20	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados del exterior	21	0	
Otros ingresos del exterior no comprendidos en los incisos anteriores	22	0	
Diferencia de cambio	23	0	
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS(Sumatoria de las casillas 10 al 23)		77	33.227.646.519
Menos: Devoluciones, bonificaciones, descuentos otorgados u otros conceptos similares	24	2.434.460.912	
A- TOTAL DE INGRESOS NETOS(Diferencia entre las casillas 77 y 24)		78	30.793.185.607
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por usuarios de Zonas Francas	25	0	
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países por el Régimen de Maquila	26	0	
Menos: Ingresos de fuente extranjera no gravados	27	0	
Menos: Ingresos obtenidos en operaciones internacionales alcanzados por el Régimen Presunto	28	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de loteadoras y enajenación de inmuebles urbanos y rurales alcanzados por el Régimen Presunto	29	0	
Menos: Ingresos obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	30	0	
Menos: Ingresos no gravados por el IRE, exentos y exonerados	31	0	
B- TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS(Diferencia entre la casilla 78 y el resultado de la sumatoria de las casillas 25 al 31)		79	30.793.185.607

COSTOS		IMPORTE -I-	TOTAL -II-
C- TOTAL DE COSTOS		80	5.036.618.895
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	32	0	
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	33	0	
Menos: Costos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	34	0	

Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	36	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o reforestación de inmuebles urbanos y rurales acogidos por el Régimen Especial	90	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	91	0	
Menos:Costos relacionados a ingresos no gravados generados en el exterior y dividendos	34	0	
Menos:Otros costos no deducibles del IRE	35	0	
D- TOTAL DE COSTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 30 y el resultado de la sumatoria de las casillas 32 al 39)		81	6.936.618.890
E- RENTA BRUTA(Diferencia entre las casillas 79 y 81)		82	25.156.566.712

GASTOS		IMPORTE -1-	TOTAL -II-
Remuneraciones o contribuciones pagadas al personal, personas físicas que no son en relación de dependencia	40	13.863.957.419	
Honorarios	41	941.110.316	
Cargas sociales - Aporte patronal	42	2.285.922.978	
Remuneraciones atribuidas a los representantes en relación de dependencia (Artículo 58 de la Constitución Nacional)	43	0	
Remuneraciones por servicios personales que no sean previstos en inciso anterior de dependencia, incluidas las remuneraciones del dueño de una empresa unipersonal, socio o accionista	44	1.905.406.979	
Remuneraciones imputables de los cónyuges ligados por razones de carácter personal, que no se encuentren en relación de dependencia y gravadas por el IRP	45	0	
Arrendamientos, cuotas de uso de marcas y similares	46	0	
Fletes y gastos de comercialización	47	0	
Gastos de movilidad y viático	48	83.365.854	
Intereses financieros	49	0	
Regalías u otras cantidades por la explotación de un establecimiento comercial, industrial o explotaciones similares	50	0	
Donaciones	51	0	
Depreciaciones por deterioro, obsolescencia y agotamiento	52	233.650.187	
Amortización de bienes intangibles	53	0	
Pérdida de inventario por mantenimiento del gravamen	54	0	
Pérdidas extraordinarias y las originadas por hechos fortuitos o hechos por terceros	55	0	
Castigo sobre cuentas incobrables	56	0	
Pérdidas por diferencia de cambio	57	0	
Gastos de constitución y organización iniciales los preoperativos y de reorganización	58	0	
Reservas matemáticas y sanitarias, Previsiones sobre créditos para entidades bancarias y financieras regidas por la Ley N° 861/96	59	0	
Gastos generales del negocio no señalados en los incisos anteriores	60	0	
IVA Gasto/Costo	61	41.238.176	
Impuesto a la Renta Empresarial	62	217.214.025	
Gastos y erogaciones en el exterior no vinculados a instrumentos Financieros Derivados	63	0	
Otros gastos y erogaciones en el exterior	64	0	
Otros gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	65	5.052.930.671	
F- TOTAL DE GASTOS(Antes de considerar los gastos señalados en el numeral 23 del Art. 15 de la Ley)		82	24.215.818.240
Menos:Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas por usuarios de Zonas Francas	86	0	
Menos:Gastos relacionados a los ingresos por operaciones realizadas en el Régimen de Maquila	87	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos de fuente extranjera no gravados	88	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos en operaciones internacionales alcanzadas por el Régimen Presunto	89	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o reforestación de inmuebles urbanos y rurales acogidos por el Régimen Presunto	70	0	
Menos:Gastos relacionados a ingresos gravados obtenidos de actividades de comercialización de productos establecidos en el Régimen Especial	71	0	
Menos:Beneficios otorgados a los trabajadores en relación de dependencia, conforme al art. 92 de la Constitución Nacional, no deducibles	364	0	
Menos:Impuesto a la Renta Empresarial	72	217.214.025	
Menos:Gastos relacionados a ingresos no gravados por el I.R.E. ejercios anteriores	73	0	
Menos:Otros gastos no deducibles	74	1.014.175.748	

G- TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES(Diferencia entre la casilla 83 y el resultado de la sumatoria de las casillas 69 al 74)		84	22,664,425,457
H- RENTA NETA ANTES DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 82 y 84)		85	2,172,140,245
Total de Intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realice el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas	75	0	
Porción deducible del monto declarado en la casilla 75, correspondiente a intereses por préstamos, regalías y asistencia técnica cuando lo realicen el socio o accionista de la empresa, la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, o entre empresas vinculadas (No podrá superar el 30% del valor de la casilla 85)	76	0	
I- RENTA NETA DESPUÉS DE LA DEDUCCIÓN DE LOS INTERESES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 23 DEL ART. 15 DE LA LEY(Diferencia entre la casilla 85 y 76)		86	2,172,140,245

INC. RUBRO 2 - TRANSFORMACIÓN Y VALUACIÓN DE ACTIVOS

a	Aumento por transformación biológica de animales vivos y de plantas, excluido el producto y la explotación forestal, así como por la valuación de Activos Biológicos	87	0
b	Disminución por transformación y valuación de Activos Biológicos	88	0
c	Aumento patrimonial por revaluaciones del valor de acciones, revaluaciones técnicas o extraordinarias de los bienes del activo fijo e intangibles	89	0
d	Disminución patrimonial del valor de acciones y de los bienes del activo fijo e intangibles	90	0

INC. RUBRO 3 - AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA

a	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numerales 1 al 6 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	262	0
b	Renta Neta equivalente al monto total de ajuste por precios de transferencia determinados (Numeral 7 del Artículo 38 de la Ley Nº 6380/2019)	263	0

INC.	RUBRO 4 - RESULTADO DEL EJERCICIO		IMPORTE PÉRDIDA -I-	UTILIDAD -II-
a	Resultado contable del ejercicio	91	0.93	943,750,472
b	Resultado fiscal del ejercicio	92	0.94	2,172,140,245

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA Y PÉRDIDA ARRASTRABLE		IMPORTE CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Resultado Fiscal del Ejercicio/Utilidad (Proviene del Rubro 4, casilla 94)		102	2,172,140,245
b	Resultado Fiscal del Ejercicio/Pérdida (Proviene del Rubro 4, casilla 92)	95	0	
c	PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES(El contribuyente deberá tener en cuenta que la pérdida declarada en el presente inciso, está dentro del plazo legal previsto en la Ley)	96	0	
d	PÉRDIDA TOTAL ACUMULADA(Sumatoria de las casillas 95 y 96)	97	0	
e	Menos:Pérdida que al cierre del presente ejercicio quedó por fuera de los 5 (cinco) años	98	0	
f	SALDO DE PERDIDAS COMPENSABLES AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO(Diferencia entre las casillas 97 y 98).	99	0	
g	Menos:Pérdida que se compensa en el presente ejercicio fiscal (No podrá exceder el 20 % de la Renta Neta, casilla 102)	100	0	
h	SALDO DE PÉRDIDA AL CIERRE DEL PRESENTE EJERCICIO(Diferencia entre las casillas 99 y 100). Monto a trasladar en la casilla 96 del presente rubro de la Declaración Jurada del siguiente ejercicio fiscal	101	0	
i	RENTA NETA DEL EJERCICIO(Diferencia entre las casillas 102 y 100, cuando la casilla 102 sea mayor)		103	2,172,140,245

INC.	RUBRO 6 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PARA QUIENES CUENTEN CON RENTAS ALCANZADAS POR BENEFICIOS ESPECIALES		IMPORTE DEDUCCIONES -I-	FISCO -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene de la casilla 103 del Rubro 5)		105	2,172,140,245
b	Renta Neta alcanzada por beneficios especiales vigentes	104	0	
c	RENTA NETA IMPONIBLE(Diferencia entre las casillas 105 y 104, cuando la casilla 105 sea mayor)		106	2,172,140,245

INC.	RUBRO 7 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA PRESUNTA PARA CONTRIBUYENTES QUE OPTEN LIQUIDAR EL IMPUESTO CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY		
a	Ingresos gravados obtenidos de actividades de forestación o reforestación de inmuebles urbanos y rurales que formen parte del activo fijo	107	0
b	RENTA NETA PRESUNTA(30% de la casilla 107)	108	0

INC.	RUBRO 8 - DETERMINACIÓN DEL *IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL*		IMPORTE CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-
a	Impuesto determinado sobre la Renta Neta Imponible y la Renta Neta Presunta (..... % sobre la sumatoria de las casillas 106 y 108)		116	217,214,025
b	Impuesto determinado aplicable sobre la renta neta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto de la casilla 104 del Rubro 6)		117	0
c	SUBTOTAL(Sumatoria de las casillas 116 y 117)		118	217,214,025
d	Impuesto a la Renta pagado en el exterior aplicado al IRE, para evitar la doble imposición	109	0	
e	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO(Casillas 118 - 109)		120	217,214,025
f	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior (Proviene de la casilla 115 del presente Rubro de la *Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior*)	110	2,028,203,472	

d	Retenciones computables a favor del Contribuyente	111	790.834.281	
e	Percepciones computables a favor del Contribuyente	112	0	
f	Anticipos ingresados	113	0	
g	Saldo por presentar la Declaración Jurada del ejercicio anterior		121	0
h	SUBTOTAL (Columna I: Sumatoria de las casillas 110 a 113). (Columna II: Sumatoria de las casillas 120 y 121)	114	2.849.037.753 122	217.214.225
i	*SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE* (Importe a ser tenido en cuenta como crédito fiscal en la casilla 110 del presente Rubro). (Diferencia entre las casillas 114 y 122, cuando la casilla 114 sea mayor)		2.631.823.728	
j	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre las casillas 122 y 114, cuando la casilla 122 sea mayor)		125	0

INC. RUBRO 9 - DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado en el presente ejercicio (Importe de la casilla 120 del Rubro 8)	134 217.214.225
b	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior (Importe de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	135 143.129.868
c	Impuesto liquidado en el ejercicio anterior al indicado en el punto "b" precedente (Importe de la casilla 120 del Rubro 8 de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior al señalado en el inciso "b" del presente rubro)	136 84.244.465
d	Promedio del Impuesto a la Renta liquidado en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores inclusive el presente ejercicio (en caso que no haya declarado en alguno de ellos consignar cero)	137 150.188.146
e	Retenciones y Percepciones computables (Importe de la suma de las casillas 111 y 112)	138 790.834.281
f	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 137 y 138, cuando el monto de la casilla 137 sea mayor)	139 0
g	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se informa (Importe de la casilla 115, Consignar hasta el monto de la casilla 139)	140 0
h	Cuotas semestrales a ingresar (Casilla 139 - casilla 140)	126 0

INC. RUBRO 10 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
a	R.U.C. o Cédula de Identidad Civil del Contador que suscribe el presente balance	129	0
b	R.U.C. del Auditor o de la Empresa Auditora, en forma externa (Rubro 9)	130	0
c	Cantidad total de personal empleado en relación de dependencia al cierre del ejercicio	131	0
d	Número de la disposición legal que rige para el ejercicio fiscal informado en el Rubro 8, casilla 104	132	0
e	Año de la disposición legal que se menciona en la casilla 132	133	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo establecido en la Ley N° 12581/91, Art. 162.

Fecha Inicio de IRE: 20200101

Versión: Enero/2020

Consermar

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-668 852
Correo:

Proceso de Contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN
ID: 425.690
A la Convocante: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECLARACIÓN JURADA

Yo en representación de la firma **Consermar de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con RUC: 3200078-2,** en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal ***Mariela Carolina Molas Samudio* con cédula de Identidad N° 3.200.078**, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento el listado de insumos a ser utilizados:

DETALLES DE LOS INSUMOS
SUPERMYL
K FLOL – IMIPACLOPRID 70%
OPNIL – FIPRONIL 20 %

Mariela Carolina Molas Samudio
Propietaria

SENAVE
NACIONAL DE CALIDAD
Y SANIDAD VEGETAL
Y DE SEMILLAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Dirección General Técnica

Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines

La Entidad Comercial: TECNOMYL S.A., con N° de Registro: 1229

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial : K-FOL

Nombre Técnico y Concentración: IMIDACLOPRID 70.00 %

Clase de uso : **INSECTICIDA**

Tipo de Formulación : **POLVO SOLUBLE (SP)**

Origen : **PARAGUAY**

Origen Adicional 1 :

Fabricante : TECNOMYL S.A.

Fabricante Adicional 1 -

Grupo Químico : **NITROGUANIDINAS**

Clase Toxicológica : **III**

N° DE REGISTRO : 2145

N° DE LIBRE VENTA : 1853

Categoría de Registro : **VIGENTE**

Aprobado en fecha : **13/12/2001**

Este Certificado de Libre Venta de Productos Fitosanitarios, está vigente hasta el: 31/03/2023

SE AUTORIZA LA LIBRE VENTA EN TODO EL PAÍS

Téngase por registrado.

Fecha de Consulta : **21/02/2022**

Estado : **ACTIVO**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

[redacted]

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Dirección General Técnica

Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

Certificado de Extensión de Nombre Comercial – Productos Fitosanitarios

La Entidad Comercial: TECNOMYL S.A., con N° de Registro: 1229

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial	: **SUPERMYL**
Nombre Técnico y Concentración:	CIPERMETRINA 25,00 %
Clase de uso	: **INSECTICIDA**
Tipo de Formulación	: **CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)**
Origen	: **PARAGUAY**
Origen Adicional 1	:
Fabricante	: **TECNOMYL S.A.**
Fabricante Adicional 1	:
Grupo Químico	: **PIRETROIDE**
Toxicología	: **II**
N° DE REGISTRO	: **290**
N° DE LIBRE VENTA	: **268**
Categoría de Registro	: **VIGENTE**
Aprobado en fecha	: 18/09/1995

Este Certificado de Libre Venta de Productos Fitosanitarios, *está vigente hasta el:* 31/03/23

SE AUTORIZA LA LIBRE VENTA EN TODO EL PAÍS DEL PRODUCTO CON:

Código de Extensión	: **17022**
Fecha de Expedición	: **17/03/2022**
Válido hasta	: **17/03/2023**
Nombre Adicional	: **Bultrin 25**
Comercializado por	: **IMPORTADORA ALEMANA S.A.**
Número de Solicitud	: **562/2022**

Téngase por registrado.

Fecha de Consulta : *17/03/2022*

Estado : **ACTIVO**

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Dirección General Técnica

Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines

La Entidad Comercial: RAINBOW AGROSCIENCES S.A. con N° de Registro: 1390

DATOS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial : OPNIL

Nombre Técnico y Concentración: FIPRONIL 20.00 %

Clase de uso : INSECTICIDA

Tipo de Formulación : SUSPENSION CONCENTRADA (SC)

Origen : CHINA

Origen Adicional 1 :

Fabricante : SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO.,LTD.

Fabricante Adicional 1

Grupo Químico : FENIL PIRAZOL

Clase Toxicológica : II

N° DE REGISTRO :4507

N° DE LIBRE VENTA :4423

Categoría de Registro : DEFINITIVO

Aprobado en fecha : 22/07/2013

Este Certificado de Libre Venta de Productos Fitosanitarios está vigente hasta el: 30/06/2022

SE AUTORIZA LA LIBRE VENTA EN TODO EL PAÍS

Téngase por registrado.

Fecha de Consulta : 08/04/2022

Estado : ACTIVO

Consermar
www.consermar.com.py
Teléfono: + 595 021-668-830
Correo:

Proceso de Contratación: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN
ID: 425.690
A la Convocante: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECLARACIÓN JURADA

Yo en representación de la firma **Consermar de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO con RUC: 3200078-2,** en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Mariela Carolina Molas Samudio con cédula de identidad N° 3.200.078**, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento.

De que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos indicados en las especificaciones técnicas del PBC.

De que manifestamos que será de nuestra entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria e involuntaria, negligente o inexperiencia del empleado, sin cargo alguno para la convocante.

De Conocer el sitio y que contamos con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Mariela Carolina Molas Samudio
Propietaria

NOTA DGCCARN Nº 600/19

Asunción, 7 de julio de 2019

Señora
Mariela Carolina Molas Samudio
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante del MADES, Expediente **SGDME-8546/2019,** referente a la actividad "***Servicios para Limpieza de edificios corporativos, limpieza de áreas verdes, jardinería, Fumigación y control de plagas de instalaciones domiciliarias y de edificios***", que se desarrolla en la avenida Brasil casi Avda. Puerto Pinazco, coordenadas 25° 17' 28.60'' S Y 57° 29'55.99''O Barrio Isla Bogado, en el Distrito Luque, Departamento.

Que, la actividad consiste en la ""***Servicios para Limpieza de edificios corporativos, limpieza de áreas verdes, jardinería, Fumigación y control de plagas de instalaciones domiciliarias y de edificios***"".
Que, cuenta una superficie total de 360 m2.
Que, cuenta, Sistema de Prevención de Incendios.
Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada,** por la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio
Que, atendiendo a la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que el mismo en su Artículo 3°, y su modificatoria mediante el Decreto 954/13 en el Artículo 2°, "*De las obras y actividades que no requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental*", manifiesta:

"*Art. 3.- Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos que, para cada actividad, promulgue la Secretaría del Ambiente.*
Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérica, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".

Por lo tanto la actividad ***NO REQUIERE***, someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES y conforme a la Ley Nº 294/93 y su Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Decreto Nº 954/13. El proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ley 836/03 "Código Sanitario, Decreto Nº 14.390/92 Por El Cual Se Aprueba El Reglamento General Técnico De Seguridad, Higiene Y Medicina En El Trabajo", Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" y sus Ordenanza que regula dicha actividad y los permisos correspondientes que se consideren, y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen en la materia.

La presente nota no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Lic. Carolina Pedrozo, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

239

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

Re: CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC PRIORITARIO N° 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 425690.

Licitaciones CONSERMAR<licitaciones@consermar.com.py>

Responder a todos

Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)

1816_230714182656_00...

Adjuntamos documentos solicitados

Dpto. de Licitaciones.
(021) 648 832 0981436440
CONSERMAR MULTISERVICIOS.

El jue, 13 jul 2023 a la(s) 12:56, Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) (ceo@pj.gov.py) escribió:

Señores

CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

Dirección: Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil.

Tel: 021-648-832.

Email: licitaciones@consermar.com.py

Buenas tardes, por la presente le remito nota que se detalla a continuación referente al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC PRIORITARIO N° 32/2023 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID 425690:**

1. **NCEO N° 568/2023: Documentos adicionales.-**

Atentamente,

Comité de Evaluación - Corte Suprema de Justicia

Interno 2010